





Sobre cuna  
de expositos

San  
Vicente  
Regidor

Donato

Feo

Monforte

Baaxi Na

D. Juan

Ramirez

Don

Camilo

No

No

No

No

No

No

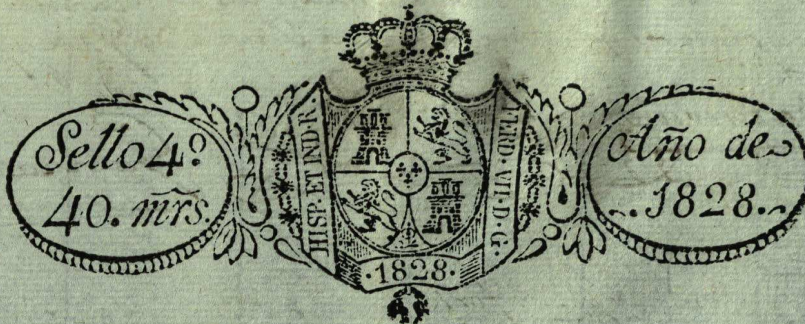
No

de los pmas ganos pnerios para la manutencion y conservacion de  
aquellos inocentes y haciendole al mismo tiempo cargo de que  
expedirse medios para dho efecto y despues de haber tratado  
sobre este asunto con la detencion de que se su importancia  
se acordó que se haga presente al Sr. Gobernador Provi-  
sor y Vicario General de este Obispado como que es una de sus  
atribuciones el estado de infelicidad a que se hallan redu-  
cidos dho fondos a fin de que se sirva disponer lo que fuere  
mas conveniente para que no perezcan unas cuantas cuerdas  
exista mejoramente la humanidad y q' asi mismo se oficie al Sr.  
Vicario Ecto desta Isla para que intente acaer la superior de examina-  
cion facilite algunos fondos para su socorro y alivio y se haga cargo de  
de luego de la administracion de dha cuna, pues el Ayuntamiento de  
causa en su filantropia en asunto tan interesante, y que necesita  
de la mayor atencion y cuidado.

En mi oficio del Sr. Comisionado Regio e Intendente desta Prov. y  
ficha primero del corriente en el que dice a este Ilustre Cuerpo ha via  
extraordinario q' estando como esta resuelto este Puerto a la importacion de  
pasa haya este Ayuntamiento propuesto arbitrarios para los voluntarios de  
estas y generos de efectos de la procedencia de aquellos Países, y q' siendo por  
lo mismo imaginaria la designacion que se ha hecho, quide esta ilustre  
y se haga de nuevo en articulos de verdadero consumo, simplificando al  
mismo tiempo los ya establecidos a la introduccion de los aguardientes  
y vinos q' vienen de la Peninsula por su exorbitancia  
con lo demas que dho oficio contiene, y despues de haver discuido y me-  
ditado este asunto con la detencion y madurez que exige a su impor-  
tancia se acordó que hallandose esta Isla reducida a la ultima mi-  
seria, asi por los años calamitosos que se han experimentado y son tan  
frecuentes en ella, amenasada actualmente de una entidad epan-  
tosa por la absoluta falta de lluvias y agobiada por las exorbitantes  
contribuciones que se le han impuesto, y existiendo a la vez contra la  
intenciones del Rey dho Sr. que previene se cobren por tercios en  
alivio de sus Vassallos siendo ella la que ha sufrido la falta que han come-  
tido en el cumplimiento de sus deberes, las autoridades inflexiones y su-  
peraciones entorpecidas particularmente para activar y realizar en ob-  
servancia por el orden que el Rey dho Sr. prescribe no en cuenta  
esta Sala arbitrio alguno que substituya a los que ya tiene designados  
ni simplificar los impuestos sobre la introduccion de Vinos y aguardi-  
entes de la Peninsula por que estos los considera moderados, y por q' de  
las carnes, azucre, queso, y demas articulos que llegan aqui de las de-  
mas Islas, deben contribuir con el arbitrio que se le esta señalado con  
que su consumo es regular entre las personas pudientes, y producen  
valores de la misma especie; asi pues espera este Cuerpo que penetrado  
el Sr. Comisionado Regio e Intendente desta Provincia de estas ver-  
dades, se servira conservar las cosas el mismo sea y estado en que se  
hallavan, pues de lo contrario se vera en la necesidad de elevar sus quejas  
a S. M. del Trono a fin de que se digna aliviar a estos infelices indios  
del modo con que se les trata del pago enorme que sobre si graba, y de  
los medios violentos con que se les extorcan cobrando cuantitas contri-  
buciones a la vez sin desahogar las semillas ni aun los granos propios p'  
su subsistencia, y de sus infelices familias.

En otro asi mismo sobre los males de que se ve agobiada esta Provincia  
por la multitud de empleados y teniendo presente lo que el Sr. Co-  
misionado Regio e Intendente desta Provincia disp' esta Sala invi-  
sando para que se exponga cuanto fuere conveniente al vicio de  
las Islas mediante la Comision Regia que para ello ha tenido abien  
concedale el Rey dho Sr. como tambien al Sr. Comandante General  
desta Provincia para q' a la eleva a S. M. en caso necesario,





Y que para los gastos papel y escribiente ciento treinta y cinco Rs vellon en que prudencialmente se regulan.

Expose anualmente un Oficio del Excmo de Comandante D. Juan B. Parrinos de lo cobran en el que desorden del Real Acuerdo le dice haga q. en el Ayuntamiento forme nueva cerna para el cargo de Regidor eligiendo a la persona en quienes no concurren las tachas prebendadas por las leyes y ultimos Reales cédulas, y en cumplimiento de lo que se le prebende, procedieron a la votacion, y asistieron electos con todos los votos.

En primer lugar a D. Juan Cabrera Parrinos

En segundo lugar D. Nicolas de Parí

En tercero lugar a D. Manuel de Heredia

Este cuerpo no puede menos de hacer presente al Real Acuerdo q. en los tres individuos que propuso para el cargo de Regidor no ha allado cuando lo ha hecho tachas en ninguno de ellos que le impidiese ejercer el empleo para que ha sido propuestos. Si es D. Agustin Gonz. Lopez Capitán de milicias agregado a este Regimiento ha concurrido que no tiene ningun parentesco con el en esta Villa. Que su conducta en concepto del cuerpo no debe tacharse, como igualmente su adhesion al armado monarca y su gobierno Real, por que así se lo ha dado a conocer las observaciones que se le hicieron de su proceder. Si es D. Carlos Mateo Monforte hoy difunto el cualano pub. que fue de esta Villa tiene noticia el Ayuntamiento q. V. E. le ha perdonado y que se le ha comido por tal; y si es el Sr. D. Guzmán Monforte es un hombre honrado con una conducta irreprehensible.

Existe un Pliego q. contiene los títulos del Señor Alcalde Mayor Caballero Regid. y otras empleos de República para este presente año, y en su vista de donde la Sala, se le cita para q. el día veinte y siete del corriente a las nueve de la mañana se presente en esta Sala a posesionarse de sus respectivos empleos.

Manifiesto un Recibo dado p. el Administrador D. Lucas Viscayna visado por esta Contraduria del que consta haberse recibido de D. Juan Cabrera Parrinos, mil treinta y cinco Reales, diez maravedis vellon que vocaron a los propios de este Ayuntamiento por el contingente del año pasado de mil ochocientos veinte y cinco, y en su vista se acordó se le devolviese para su pago de un año.

Expose tambien otro Oficio de D. Manuel Hernandez en el q. hace presente no poder admitir el encargo de Colector de Rentas en esta Villa por las razones q. expone; y en su vista se nombro de Colector a D. Juan de Parí de esta vecindad, lo q. se le



participa como al Señor Tesorero para su inteligencia, y lo firmaron los que suscriben, y se concluyó esta Junta de J. de J. =



Botancourt Barrios Gonzales

Jes

Monforte

Unig

Matias Navar

En m. p. de J. de J.

27 de Feb

Aguirre

Señores Mla Villa de Lurazaca a veinte y siete de Febrero de mil ochocientos veinte y ocho años, los Señores f. al margen se expresan habiéndose reunido en esta Sala de J. de J. de un lado para celebrar Cabildo a fin de proporcionar en sus empleos a su vez el Señor Alcalde Mayor, Caballeros Regidores y demás empleados de república nuevamente electos por el Tribunal Superior de la Real Audiencia de Lima, se ejecutó de la manera siguiente =  
Parrilla Lurazaca en esta Sala el Señor D. José Domingo Cabrera Cabreria Capitan de un Regimiento Provincial nombrado para M. de Mayor y Juez Real ordinario de Lima y los Caballeros de J. de J.

- 1º D. Nicolas de Cuenca
- 2º D. Toré Maria Rocho
- 3º D. Vicente de Leon Leme
- 4º D. José Pedroso Cabrera

Diputados 5º D. Pablo Durand  
6º D. Antonio Parrilla, y los Caballeros Diputados

- 7º D. Juan Herrera
- 8º D. José Miguel de Castro

Canis 9º D. Basilio Berancor f. en los únicos que han conparecido a esta Junta, y habiéndoles Prescrito jurar ante según f. Dio de requiere por el caballero Regid. más antiguo que concurra en esta Junta D. Antonio de Barrios de Decernir en bien y provecho de sus respectivos empleos de sea adiados a la Real Audiencia del Rey y su Consejo y Gobierno, defendiendo la persona de sus respectivos empleos ya los J. de J. de Lima quedaron todo proporcionados de sus respectivos empleos.

Y mediante no haber conparecido los caballeros Regidores, D. Sebe-  
rino Verde, D. Gregorio Traviere y D. Ildefonso Falcón, y el Sindico  
Personero General f. deoir hallarse enfermos se les conbogue  
para el primer Ayuntamiento a proporcionarse de sus empleos, y lo  
mismo al nobre Regidor D. Domingo Maximino cuando regrese  
de la Isla de Canarias, donde está ausente, y que por lo que respecta  
al Regidor duodécimo D. Agustín de Cabrera, y al cuarenta dipu-  
tado D. Antonio Cabrera Carrero que se ha escusado de admi-  
nistrar sus empleos por sea militar, se de cuenta al Tribunal  
Superior de la Real Audiencia de Lima a fin de que se vea  
y resolver en su virtud lo que sea de un agrado.  
Mediante no haber conparecido los J. de J. al Cabildo de Barrios













Leyóse un oficio de D. Lorenzo Cabrera por el que hace Dimisión del empleo de Diputado de Sanidad para que fue nombrado por este Planteamiento municipal y en su virtud se nombraron por tales al Caballero Regidor D. Domingo Maximón, y al D. José de Torres vecinos del Partido del anterior, de que se dió aviso al Presidente accidental de la Junta de Sanidad para que se les renga por tales y poseedores de sus empleos.

Que mediante haberse pasado oficio a la Sala el Caballero Sindico Personero General manifestando hallarse aún en forma por cuyo motivo no le era posible proveer nace de sus empleos vacantes y que lo hacia luego que corría el día de su acaecido, se acordó que para que el Público no pudiese el manosear en sus asuntos e intereses egera la Similitud de el tercero Regidor D. Parilio Betancur interin el propietario a hallarse en estado de recibirse. Que mediante no habiéndose presentado a posesionarse de sus respectivos empleos los Caballeros Regidores D. Sebastian Aranda, y D. Eusebio Traves se les haga saber que del día día y número del comparecencia lo designan bajo la multa de cincuenta ducados a cada uno que se le exija en caso de no verificarlo a las once de la mañana de dicho día que para el se le señala.

Habiéndose presentado en esta Sala los señores de Aranda, D. Manuel Espinosa, y D. Juan Seman interin y habiéndoles recibido juramento segun por derecho se requiere, quedaron poseedores de sus respectivos empleos, y la fianza de que doy fe.

Cabrera *[Signature]* Aranda *[Signature]* Espinosa *[Signature]* Seman *[Signature]*  
 Maximón *[Signature]* Betancur *[Signature]* Traves *[Signature]* Aranda *[Signature]*  
 Espinosa *[Signature]* Seman *[Signature]* Aranda *[Signature]* Espinosa *[Signature]*  
 Seman *[Signature]* Aranda *[Signature]* Espinosa *[Signature]* Seman *[Signature]*

18 de Abril  
 En la Villa de San Juan de los Rios a diez y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y ocho años. Los señores que al margen se expresan habiéndose reunido en esta Sala de Audiencia de su virtud para celebrar el Cabildo a que han sido convocados se ejecutó de la manera siguiente.  
 Primeramente se presentó en esta Sala el Caballero Sindico Personero General D. José María Betancur, y habiéndole recibido juramento segun por derecho se requiere y ha sido constituido queda poseedor de su empleo.  
 Leyóse un oficio del Presidente accidental de la Junta de Municipalidad del



Puerto del Triunfo en el 1.º de orden de la Junta Superior de  
Provincia, pide a este Virrey Cuenpo. que durante el servicio a  
extraordinario Samirano para que sea menor gravoso,  
se nombren cuarenta vocales que cesarán luego y cesará  
la causa que motivó sus nombramientos y después  
de haber meditado este asunto con la debida deliberación  
se nombraron por tales vocales accidentales a D. Pedro Suárez,  
D. Juan Trujillo, D. Juan Sivera, y D. Tomás Gonzales Lozano, lo  
que se publica al Presidente accidental de esta Junta para lo  
efectos convenientes.

Lejos así mismo un oficio del Señor Comisionado Regio e intendente  
de Provincia de los del comercio, por el que con su mandado con-  
Diputado el dictamen de la Contaduría se sirvió disponer con suficientes lo-  
Alcance arbitrios ya establecidos y moderando a los peores convenientes, la  
Causa asignada hecha sobre la Paja de agnandiente de pradera de arcilla  
Procurador al un duro la de agnandiente común, y aun pero la de la Paja de  
Vino, y en un virrey se acordó se comunique esta disposición al  
Personero Abogado de Reales Armas para que proceda a la ejecución  
Permanente de conforme a lo dispuesto por el supra Dho Señor Comisionado  
Regio.

Historia presente por el Señor Presidente, que conforme a lo acordado  
por este Virrey Cuenpo en días de idriontas pp. del Alcalde Real  
del Puerto del Triunfo no se ha dado cuenta con éxito de los pro-  
ducidos de los dñs arrendados para el equipo y armamento de los volun-  
tarios Realistas por cuyo motivo lo hacia presente a la Sala a fin  
de que se sirviera acordar lo conducente a fin de que Dho Alcalde Al-  
fonsa cuenta con pago de dñs productos y en vista se acordó se  
oficié a Dho Alcalde Real para que lo verifique bajo la respon-  
sabilidad que sobre si gravita.

Que no habiendo en esta Villa Capital persona que reúna los mínimos  
arbitrios por haber estado en su empleo de Regidor D. Candido en  
falta a cuyo cargo se hallaba Dho recaudación se nombra al Cabo-  
llero Diputado D. Juan H. Alvarado, a cuyo efecto el supra Dho D.  
Candido le entregará las instrucciones pertenecientes a Dho Cargo.

Lejos así mismo dos oficios del Señor Intendente de esta Provincia el uno con-  
fesa verinos y riere de Febro del comercio año que se recibió el día  
y nueve de idrionta anterior, y el otro de los del comercio acor-  
panando al primero la liquidación de las cantidades que pasaron  
en el aduando los fondos de este Virrey Cuenpo con el doble objeto de  
que se rectifiquen las equivocaciones que hayan podido padecerse  
en su formación; y para que se sirva tomar las providencias  
que se dicte en todo a fin de que se baya cesando en los ca-  
lidos con la prontitud q. imperiosamente se pide el errar calamitoso  
en que se halla la Provincia, y el segundo para que se remitan  
los cueros arrendados de los años de veinte y seis y veinte y siete  
y entregada la Sala de todo acordó que a la mayor brevedad se exa-  
minen las cuentas pertenecientes a los años desde mil ochocientos  
hasta mil ochocientos veinte y siete que comprende esta liquida-  
ción, y se baya haciendo los sumos papeos que resulten cuando haya  
fondos con que realizarlos, y que por lo que respecta al segundo  
el Mayordomo de Propios presente a primera Ayuntamiento







Real Audiencia de estas Yslas f. contiene el título de  
 Duodécimo Regidor en favor de D. Toré Cabrera y Ca-  
 brexa, y para el quarto Diputado D. Juan López  
 Betancor, y en su virtud se acordó con unanimitud in-  
 mediatamente para reservarse en su juramento  
 y porción a ellos en sus respectivos empleos.

Lejos un oficio del Alcalde Real del Puerto del Anunciado, en el  
 manifiesta las utilidades que comprende los cuatro Diputados  
 supranumerarios que nombra esta Sala para el servicio sanitario  
 Lin. y en su virtud se nombraron sucesivamente D. Luis Cabrera  
 Regidores López, D. D. Benito Morales, D. Antonio Acuña, y D. José Medinilla  
 vecinos del Puerto del Anunciado, lo que se participó a dicho Alc.  
 Real del Puerto del Anunciado para su inteligencia. Con lo que  
 se concluyó esta Junta, y los firmaron los que saben lo cual  
 de que of. f. =

Señores  
 Presidente  
 Regidores  
 Curacas  
 Rochas  
 Falcon  
 Lemes  
 Naviero  
 Diputado  
 Canxo

Cabrera *[Signature]* Lanzas *[Signature]* Rochas *[Signature]* Falcon *[Signature]*  
*[Signature]* Naviero  
*[Signature]* Castro  
*[Signature]* Martín Páez  
 P. no. p. no. y. a. f. no.

22 Mayo En la Villa de Llaneros a dos de mayo de mil ochocientos veinte  
 y ocho años. Los Señores que al margen se expresan, habiéndose  
 reunido para porción en sus respectivos empleos al Duodécimo Re-  
 gidor D. Toré Cabrera y Cabrexa, y al Cuarto Diputado D. Juan  
 López, se presentaron en la Sala, y por el Señor Regidor Primario  
 D. Nicolás de Currao se le recibió juramento de usar bien y fi-  
 delmente en su empleo, defender la piedad de la patria americana, y de  
 ser adicto a la Real Persona del Rey Nuestro Señor sus D. y  
 gobiernos, y habiéndolo así prometido, quedó porción de su  
 empleo, y el Señor Presidente le entregó el título de él; habien-  
 do visto un oficio del Duodécimo Regidor D. Toré Cabrera y  
 Cabrexa por el que se excusa de admitir este empleo por hallarse  
 en actual servicio en el Regimiento Provincial, y se le presen-  
 tó a los egresos de indultados que son muy continuos, se acordó  
 se de cuenta por primer turno al tribunal Superior de la R. L.  
 Aud. a fin de que se viera resolver en su virtud lo que sea de  
 su superior agrado. Con lo que se concluyó esta Junta y  
 lo firmaron de g. de f. =

Cabrera *[Signature]* Castro *[Signature]* Lanzas *[Signature]*  
*[Signature]* Martín Páez  
 P. no. p. no. y. a. f. no.

En esta Villa de Llaneros a trece de mayo de mil ochocientos







10. de Julio  
de 1828

En esta Villa de Latoro a primicia de Julio de mil ochocientos  
veinte y ocho años. Los señores que al margen se expresan  
habiendose reunido en esta Sala de Audiencia para celebrar  
el Cabildo para que fueran convocados se ejecutó de la manera  
siguiente

Antes

Precedente

Requisitos

Cuando

Poco

Precedente

Pais

Trasero

Leones

Pondono

durante

durante

Parrilla

Diputado

Honorable

Carro

Verano

Lopez

Paronca

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Verano

Primariamente entro en esta Sala D. Nicolas de Pais Regidor  
cuarto. nombrado por el Tribunal Superior de la Real Aud. a fin de po  
cionance en su empleo, y habiendole recibido juramento segun por dñ  
requiere, y se halla prevenido en semejantes casos, prometido cumplir  
obacientemente todas las obligaciones en que por su empleo se halla com  
tituido, y en consecuencia se le entregó el titulo expedido a su favor, y  
quedo posesionado de el.

Leyóse un oficio de D. Laurencio Pondono a quien la Real Aud. nombró por  
Regidor duodécimo de la Villa de Latoro en el que se escusa a di  
mitir dñ empleo por hallarse ejerciendo actualmente la Alcaldia po  
danea del lugar de Latoro, y en su virtud se acordó, se de cuenta a la unio  
superioridad para su inteligencia, y que se rija lo que sea de  
superior agrado.

Procedióse a la votación para elegir los empleos de Republica para el año  
proximo de mil ochocientos veinte y nueve, y teniendo presente  
la Real cedula de diez y siete de Octubre de mil ochocientos veinte  
y cuatro, y la Real orden de Primero de Mayo del presente, se man  
festo a la Sala por el Señor Presidente el particular interes con q  
debe mirarse un asunto de tanta delicadesa, y en consecuencia  
se procedió a formalizar dias propuestas y salieron Elecciones las personas  
siguientes:

Para Alcalde Mayor en Primer lugar con todos los Votos. El teniente  
Colonel D. Juan de la Cruz Guerra -  
En segundo D. Santiago Feo Beroncourt con carance votos, y  
ad que la Sala tubo presente ad. Manuel Cabrera de Hanna  
entre sacó solo dos votos -

Y en tercero D. Jose Feo Beroncourt con todos los Votos

1.º Para Regidor Primero, en primer lugar, D. Prime de Torres, en segundo  
D. Rafael Brancel; y en tercero D. Jose de Torres, y todos tres con todos  
los votos

2.º Para Regidor Segundo, con todos los Votos en primer lugar, D. Efraim  
Goffa Regidor en segundo D. Jose de Latoro, y en tercero D. Antonio  
de Hanna y de Latoro

3.º Para Regidor Tercero con todos los Votos, en primer lugar, D. Antonio de  
Feo, en segundo D. Rafael Feo, y en tercero D. Ranciso Bonilla

4.º Para Regidor Cuarto con toda la votación, en primer lugar D. Agustin de Latoro  
en segundo D. Manuel Duante, y en tercero D. Manuel de Latoro

5.º Para Regidor quinto con toda la votación, en primer lugar D. Leon  
duo Cabrera, en segundo D. Jose Cabrera, y en tercero D.  
Juan Cabrera de Latoro

6.º Para Regidor Sexto, en primer lugar D. Jose Curbelo con todos  
votos, pues así que la Sala tubo presente para esta tercera, ad.  
Pedro Latoro, y D. Jose Manuel de Silva a quel tubo cinco votos,  
y en solamente dos. En segundo lugar D. Juan de Latoro, y en ter  
cero D. Domingo Beroncourt ambos con todos los votos





- Para Regidor Septimo con toda la votacion en primer lugar D. Rodrigo Ce-  
naro; en segundo D. Vicente de Socas, y en tercero D. Salvador Delgado
- 8º Para Regidor Octavo con toda la votacion en primer lugar D. Cayetano Sa-  
lazar; en segundo D. Manuel Verdugo, y en tercero D. Juan Antonio Laro
- 9º Para Regidor noveno; en primer lugar con toda la votacion; D. Pedro Sinyo,  
en segundo D. Jose Lopez, y en tercero D. Nicolas Ramirez, tambien con  
toda la votacion
10. Para Regidor Decimo con toda la votacion en primer lugar D. Manuel  
Lizasoain, en segundo D. Juancito Carrillo, y en tercero D. ~~Diego~~  
Gabriel de Leon
- 11º Para Regidor undecimo con toda la votacion; en primer lugar Dn Jose Vi-  
cente Casas; en segundo Dn Jose Casas, y en tercero Dn Lucas Lavando
- 12º Para Regidor con todos los votos en primer lugar Dn Domingo Cabrera Benito;  
en segundo Dn Jose Viquez, y en tercero Dn Domingo Robayo
13. Para Primer Diputado con toda la votacion en primer lugar Dn Diego Cab.  
Leon, en segundo D. Juan Cabrera Leon, y en tercero D. Domingo Leon
20. Para Regidor segundo <sup>Diputado</sup> con toda la votacion en primer lugar D. Luis de la  
Calle, en segundo D. Jose Figueroa, en tercero D. Jose Benito  
Miguel
30. Para tercero Diputado con toda la votacion en primer lugar Dn Roberto  
Ferreira; en segundo D. Antonio de la Concepcion, y en tercero D. Juan del  
L. Para Cuarto Diputado con toda la votacion en primer lugar D. Miguel Be-  
rtrando, en segundo D. Jose de Torres de Guzman, y en tercero D. Juan  
Bertrando. Dicese D. Juan de Leon
- Para el indico Personero General en primer lugar con catorce votos D. ~~Benito~~  
Miguel Benito, aun que la sala tubo presente al D. D. Agustin Cabrera,  
este solo tuvo dos votos
- En segundo lugar D. Domingo Berriel Noya, y en tercero D. ~~Benito~~  
Miguel con toda la votacion
- Para Alcaldes de Barrio por lo qº hace a la parte del Sud. salieron Electos con  
toda la votacion en primer lugar D. Juan de Cuz, en segundo D. Manuel  
Hernandez, y en tercero D. ~~Manuel~~ <sup>Manoel</sup> de Leon
- Para el mismo empleo por lo que respecta a la parte del Norte salieron  
tambien Electos con toda la votacion en primer lugar D. Pe-  
trona Casas, en segundo D. Juan. Guzman Saliente, y en tercero D.  
Felipe ~~Alvarez~~
- Y habiendose publicado estas Elecciones todos los Señores que componen  
esta Junta se conformaron con ellas, y en consecuencia se  
acordó que antes de remitirse al Real Acuerdo se oficie a algunos  
militares que se han venido presentes a fin de que expongan si  
admiten los empleos que la misma superioridad puedan con



Cabrera  
Canales  
Rochas  
Bethencourt  
Nicholas de la Cruz  
Navarro  
Jose Perdomo  
Susana  
Martinon  
Herrera  
Castro  
Prenoncourt  
Matias  
Baniel  
Bethencourt  
C. 110  
pub. 1/2

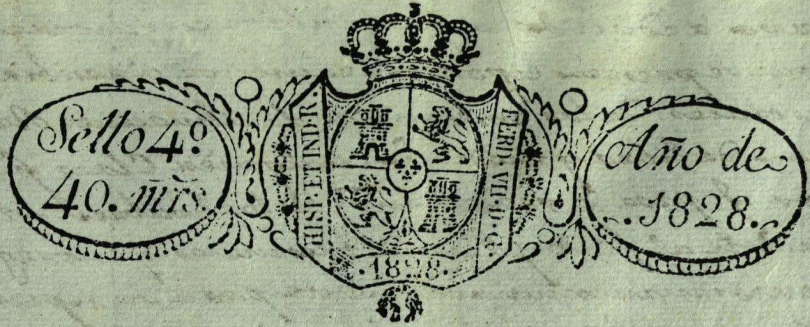
11 de Julio En la Villa de Lantzavore a once de Julio de mil ochocientos  
veinte y ocho años: dos Señores que al margen se expresan habien-  
dore reunidos para celebrar el Cabildo a que han sido convocados  
Ejecutaron de la manera siguiente =  
Leyóse una Carta del Procurador D. Rafael Romero a la que acompaña  
una cuenta de los dños que se le devían del pleito que a nombre  
de esta Sala siguió en la Vicaría General Dure Obispa de con el Cabildo  
Ecto sobre satisfacción del Dño de Maxilla, y en su vista se acordó.  
Que recibiendo noticias de en poder del Capitan D. Simón de Lanza con  
alcalde mayor que fue de esta Isla ing. pueden existir algunos  
papeles de las Cárceles de ing. en su poder para la misma  
defensa y que en poder de algunos alcaldes Reales y Comisionados  
pueden existir también algunas Cartas de Maxilla contribui-  
das por los vecinos con el propio obispo, y comisionados al caballero  
Regidor D. Nicolás de Pati para que rondando todas las noticias  
que sean necesarias para el descubrimiento de las existencias  
en Maxilla o en donde que haya en poder de los alcaldes y Comi-  
sionados las recoja y despare a la Sala para acordar lo conve-  
niente. Con lo que se concluyó esta Junta, firman los que sobre  
hace lo de que dy fe =

Cabrera  
Carrasquillo  
Cartagena  
Pensacola

Pais  
Francisco  
Mariano  
En no. 6 y a la v.

En la Villa de Laureate a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos veinte y años. Los señores que al margen se expresan habiendose reunido en la Sala de Audiencia de su mra a ce





Señores  
Presidentes  
Regidores  
Carras  
Martín  
Pardo  
Lemos  
Parasilla  
Diputados  
Hernández  
Beramendi  
Carras

lebran el Cabildo a que ha sido convocado segun de la manera siguiente.  
Habiendo un Oficio el cual contiene el nombramiento de Alcalde de Barrio de la parte del Norte de esta Villa para el comiencio año hecho en favor de Dr. Fran.º Mariano Salazar de esta vecindad y habiendole mandado llamar para presentarse de un empleo, no se le empujó en esta Villa por haber salido al campo en cuya vista se acordó que luego que regresare lo beneficiare el señor Presidente.  
Manifestándose por el señor Presidente las dudas segun de algunos Oficiales que concurran las cantidades de hacienda de los respectivos Vecinos para reconstruir el acuario de la de hacenda a su magestad sobre contribuciones, y en su vista se acordó que el señor Presidente perrira a las Cantidades y las de pagar ofreciendo los demas pueblos de que daria a cada uno los correspondientes recibos para que conste, a cuyo efecto siendo necesario se le nombra de Depositario de los cantales. Con lo que se concluyó en la Junta y firmaron los que supieron hacendo de que doy fe

Cabrera  
Luzas  
Pardo  
Martínez  
Hernández  
Carras  
Pereira  
Martín  
Pardo  
Lemos  
Parasilla  
Diputados  
Hernández  
Beramendi  
Carras

23 de Agº  
Señores  
Presidentes  
Regidores  
Carras  
Pardo  
Lemos  
Parasilla  
Diputados  
Hernández  
Beramendi  
Carras

En la Villa de Llanos a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho años. Los señores que al margen se expresan habiendose reunido en la Sala de Audiencia de un lado para celebrar el Cabildo a que han sido convocados segun de la manera siguiente.  
Primamente se leyó un Oficio que ha dirigido a la Sala de orden del real acuerdo el Sr. D. Camarero Dr. Fran.º Mariano de Llanos en que le incurre otro del Sr. D. Comandante General de esta Provincia acompañándole el del Sr. Comisionado a Intendente de esta Provincia en que le dice. Que habiendo apurado todos los recursos humanos y tomado las providencias que han estado a su alcance para medio contener el increíble contrabando que destruye a todos en esta Provincia, habia deseado se estableciesen voluntariamente sus Planos que sin embargo se permitia alguno proporcionara el servicio mas conveniente al Prejudicio de esta Provincia en qual

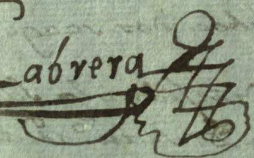
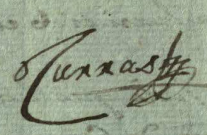
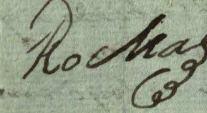
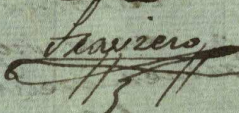
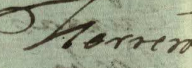
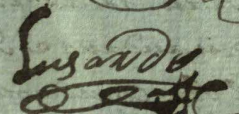
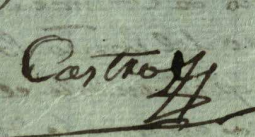
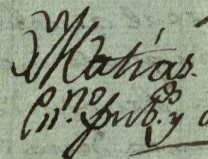


Que se  
proponga  
sobre que  
todas em  
presentaba  
se.

el cual estava reducido a q. se invite con interés a los Ayuntamientos a que se presenten espontaneamente a recibir por acopio el baco de todas clases, de las existencias de Almacenes Reales y repartirlo a xarros de libra y medio de cualquier clase p. individuo de autor se por q. pase de veinte años en los hombres, y veinte en las mugeres, dandole al fido y plazo de tres meses, y entregandole a los Ayuntamientos mancomunadamente para su reparto y cobra debiendo suarse el pago en tesoreria a los seis meses de su recibo o mas que fuere necesario, y habiendo meditado este asunto con la discrecion y madurez que exige su importancia se acordó. Que se circule a las Juntas y Cuentos municipales de esta Villa para su inteligencia y conocimiento, y respecto a que la Sala encuentra dificultades insuperables a la distribución del tabaco y de las personas a q. debe repartirse, por que siendo el mayor numero de ellos vecinos casi insolventes, y remediando muchas personas en sus familias q. algunos pueden pasar de las edades designadas, no tendrán con que satisfacer en ningún tiempo el valor del tabaco que debe entregarse con otras muchas complicaciones que en su manejo y distribución se presentaran, por cuyo motivo luego que detalle el Señor Comisionado Regio e Intendente, el modo de forma y demás circunstancias con que deben hacerse los repartos, acordará la Sala lo que fuere mejor conbenir a beneficio de los intereses del Rey. Acuerda Señor, como en alivio de estos infelices naturales, se lo que se de aviso al Real Acuerdo para los fines que puedan convenir.

Sobre se  
mate de  
la Vega  
republica.

El presente por un lado el Señor Alcalde Mayor, q. in embargo de haverse sacado a publico Premate la Vega del Pueblo con deducción de doceientos pesos como recao de los veintidos en que se hallan arrendados, no se havia presentado licitador alguno, por cuyo motivo lo manifestava a la Sala para que acordase lo que tenga por conveniente, y en su visto se acordó. Se vuelva a sacar a Pub. Premate señalandose por ilo a presupuesto, la cantidad de veintidos pesos, sobre la cual se admitiran las ofertas que se hicieren, y en el caso de no presentarse licitador alguno dara cuenta a la Sala para acordar lo mejor que conserponda. Con lo que se concluyó esta Junta y firmaron los Señores que saben hacerlo de que  
Dy fe =

Cabrera  Linares  Rocha  Trujillo  Moron   
Lizaso  Castro  Matias  Manuel   
C. no. pub. y de la ciudad

6 de Set.

En la Villa de Lantarote a seis de Setiembre de mil ochocientos veinte y ocho años los Señores que al margen se expresan habiendose reunido para celebrar esta Junta, se hizo de la manera siguiente. Manifestose por el Señor Presidente, habiense rematado la Vega del Pueblo por D. Pablo Lizaso en la cantidad de tres.





Sobre idem

cientos sesenta y cinco pesos y medio en cada año de los muerbe  
 por que se sacó a pública subhasta, por cuyo motivo era necesario  
 no recaudarse a un individuo de su seno q' a nombre del Cuen-  
 po celebrase la correspondiente licia de arrendamiento, y en su virtud  
 se nombraron al Caballero Regidor Primario D. Nicolas de Luján,  
 y al primer Diputado D. Juan C. Hernandez a quienes se fuesen en-  
 tregadas solemnemente para que a nombre de este M. de C. se  
 laben licia de arrendamiento en favor del citado D. Pablo de la co-  
 presada Vega del Pueblo con todas las clausulas y condiciones y demas  
 circunstancias requeridas por dho para su entera validacion y  
 permanencia. Con lo que se concluyó esta Junta, y la firmaron  
 de que soy fe =

Cabreria  
 Luján  
 Martin  
 Castro  
 Matias  
 P. J. y M.

8 de Nov de

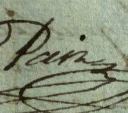
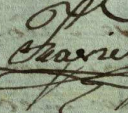
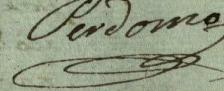
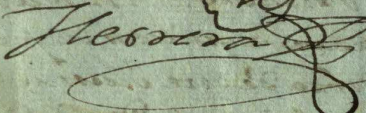
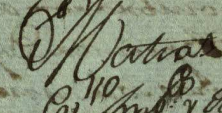
Señores  
 Presidente  
 Regid.  
 Cuenpo  
 P. J.  
 Exavies  
 Luján  
 Parrilla  
 Pardo  
 Diputado  
 Hernandez  
 Borancon

En la Villa de Luján a ocho de Noviembre de mil ochocientos  
 veinte y ocho años. Los Señores que al margen se expresan habiéndose  
 reunido a celebrar el Cabildo para que han sido convocados se ejecutó de  
 la manera siguiente.  
 Manifestose por el Señor Presidente se halla paralizado el curso de las repre-  
 sentaciones hechas al Rey nuestro Señor a fin de que se dignen conceder  
 a estos habitantes de la contribuciones exorbitantes con que se hallan  
 gravados, por no haberse reunido ni cobrado lo que voluntariamente ofe-  
 rieron varios vecinos a su efecto, y enterada la Sala de ello acordó: Que  
 se oficie a los Alcaldes Reales y Comisionados encargados de la cobranza  
 de las ofertas voluntarias q' se hayan hecho, para que inmediatamente  
 presenten a ella sacando y rematando prendas equivalentes a la cantidad  
 que cada uno haya ofrecido respectivamente imputando en los casos necesar-  
 ios los auxilios de la autoridad militar, bajo el bien entendido q' serán  
 responsables de cualquier falta u omisión que se advierta con sus  
 últimos bienes, y luego que se remita algún caudal que parezca su-  
 ficiente, se restituya dichas representaciones en la misma forma,  
 encargando la actividad del Despacho a qualquiera de los agentes  
 de negocios de la Villa y Corte de Madrid, a quien viere necesario  
 se confiera poder bastante por ello.  
 Manifestose un Oficio del Señor Comisionado Regio y Intendente de  
 propios y arbitrios de esta Provincia en el q' su Excelencia la Alcaide  
 de veinte y ocho de Julio ultimo, por la q' S. M. se ha dignado  
 declarar q' el fuero designado por el R. Decreto de 3 de Abril



de 1824 a los Camos de propios y arbitrios: es activo y pasivo con lo dema  
q. en ella se previene: y en su virtud se acordó: se guarden y cumpla: íntegro  
e invariablemente. —

Manifestare por el Señor Presidente una recomendación f. le hizo el  
Personero del Lugar de Hias D. Toribio Cabreza, por la que solicita se  
exponere aquel vicindario de concurrencia para la limpia de una cañalera  
por las razones que en ella expone: y enterado la Sala de ellas acordó:  
Que aconce en esta de la república se ponga el correspondiente decreto,  
y continúe el expediente hasta su final en fdo. Cúmplase. Se concluyó en  
Acta y firmados los Señores que saben lo acordado de f. de y fe. —

Cabreza  Curra  Parra  Chavira  Perdomo   
Herrera  Piquero  Matias    
En 110  y a  de  de  de  de 

En esta Villa de Lanzarote a quince de Enero de mil